



383
SERIE B N° 3006380

CCVAD2

19136

TESTIMONIO

M-3002



INDEX: 119460
MÉTODO: TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS.

OTORGAMIENTO DE PODER
QUE OTORGA: ALICORP INVERSIONES S.A.
A FAVOR DEL SEÑOR
FABRICIO VARGAS ELIAS

PERCY GONZALEZ VIGIL B.
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. Arequipa N° 5100
Ministros 465 8922 44532
EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE
(2013) YO PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA, ABOGADO NOTARIO DE LIMA, EXTIENDO LA
PRÉSENTE ESCRITURA, EN LA QUE INTERVIENE:

DON DIEGO MARTIN ROSADO GOMEZ DE LA TORRE

DE NACIONALIDAD: PERUANA.

DE OCUPACION U PROFESION: ECONOMISTA.

QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL: CASADO.

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: DIEZ MILLONES
DOSCIENTOS SESENTITRES MIL SETECIENTOS SESENTITRES.

CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AVENIDA ARGENTINA N° 4793, CARMEN DE LA LEGUA
REYNOSO, DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

QUIEN MANIFIESTA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE: ALICORP INVERSIONES S.A.
CON RUC N° 20543860361, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO A 00001 DE LA
PARTIDA ELECTRONICA 12675760 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO; A QUIEN HE
IDENTIFICADO PROcede CON CAPACIDAD LEGAL ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL
ACTO QUE REALIZA Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y
AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO
EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR
LITERAL ES COMO SIGUE.

MINUTA:

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO: DOCTOR PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA:

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE OTORGAMIENTO DE
PODER ESPECIAL, QUE OTORGA ALICORP INVERSIONES S.A. CON RUC N° 20543860361, CON
DOMICILIO EN LA AVENIDA ARGENTINA N° 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO,
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIEGO MARTIN ROSADO GOMEZ DE LA TORRE,
CON D.N.I. N° 10263763, A FAVOR DEL SEÑOR FABRICIO VARGAS ELIAS, CIUDADANO PERUANO,
DOMICILIADO EN LIMA, PORTADOR DEL DNI N° 06965506, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES
SIGUIENTES:

PERCY TESTIMONIO

PRIMERO: ANTECEDENTES. A) ALICORP INVERSIONES S.A. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJOS LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, CON DOMICILIO EN LIMA, CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA OFICINA EN CALLAO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, QUE SE INCORPORA A ESTA ESCRITURA PÚBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA PERCY GONZÁLEZ VIGIL BALBUENA, E INSCRITA EN LA PARTIDA N°12675760 DEL LIBRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE CALLAO, SE NOMBRÓ GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA AL SEÑOR DIEGO MARTÍN ROSADO GÓMEZ DE LA TORRE Y SE LE OTORGÓ PODER, CON LAS FACULTADES QUE APARECEN EN DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO QUE PERMITE A ÉSTE OTORGAR PODERES. C) ALICORP INVERSIONES S.A. TIENE LA INTENCIÓN DE CONSTITUIR UNA NUEVA COMPAÑÍA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

SEGUNDO:

CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS Y, HACIENDO USO DEL PODER ANTES REFERIDO, EL SEÑOR DIEGO MARTÍN ROSADO GÓMEZ DE LA TORRE OTORGA PODER A FAVOR DEL SEÑOR FABRICIO VARGAS ELIAS, CIUDADANO PERUANO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE LIMA, PORTADOR DEL DNI N° 06965506, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ALICORP INVERSIONES S.A., CELEBRE Y EJECUTE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA COMPAÑÍA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, LO QUE INCLUYE PERO NO LIMITA, LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE NOTARIO PÚBLICO, LA APERTURA DE LA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL, LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE APROBATORIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Y REALIZAR, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, TODAS LAS DILIGENCIAS LEGALES PERTINENTES PARA LA DEBIDA Y LEGAL INCORPORACIÓN DE LA SOCIEDAD.

EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, DERECHOS Y/O PRERROGATIVAS QUE FUesen NECESARIAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE PODER, POR LO CUAL, EL MISMO NO PODRÁ CONSIDERARSE LIMITADO O INSUFICIENTE. ESTE PODER NO PODRÁ SER CEDIDO O DELEGADO EXPRESAMENTE.

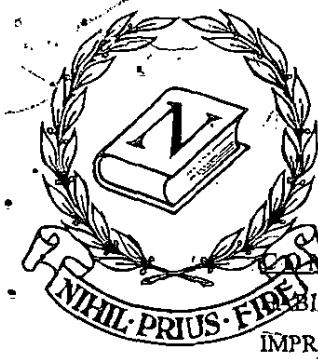
TERCERO: DECLARACIONES. A) EL PRESENTE MANDATO ENTRARÁ EN VIGENCIA Y TENDRÁ PLENA VALIDEZ JURÍDICA DESDE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. B) EL MANDATO OTORGADO POR ESTE INSTRUMENTO SE CONSIDERARÁ ACEPTADO POR PARTE DEL APODERADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE QUEDA FACULTADO EN VIRTUD DEL MISMO. C) ESTE CONTRATO TIENE CARÁCTER GRATUITO; Y D) EN TODO LO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN ESTE MANDATO SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL ECUATORIANO.

USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA Y AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE LEY.

CALLAO, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

FIRMADO POR ALICORP INVERSIONES S.A. - EL SEÑOR DIEGO MARTÍN ROSADO GOMEZ DE LA TORRE.

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA DOCTOR MICHEL BIBER SERPA, ABOGADO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA BAJO EL NÚMERO: 10322.



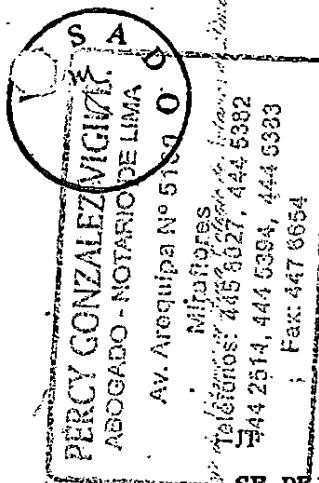
SÉRIE B N° 3006381

TESTIMONIO

19131

CONCLUSION

REBIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO, FIRMANDOLO E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE, DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 27 DE LA LEY DEL NOTARIADO, AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y, DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, Y QUE ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE A FOJAS CON NUMERO DE SERIE: 3006380 AL 30063813 de 14 de



~~P. ALICORP INVERSIONES S.A.
DIEGO MARTIN ROSADO GOMEZ DE LA TORRE
FIRMA EL: 13-09-13 X.~~

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA
TRECE DE SETIEMBRE DEL ANO DOS MIL TRECE.-

Kardex No.

Es copia fotostática de la escritura pública que corre en mi registro del ilamente suscrita por los otorgantes, el Notario que autoriza y a solicitud de parte interesada expido el presente testimonio de acuerdo a ley. El que rubro, sello y firmo en

13 SET. 20

Lima, Miraflores,

~~PERCY GONZALEZ VIGIL B.~~
~~ABOGADO - NOTARIO DE LIMA~~

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Percy Gonzalez Vipil B.

Comprobante N° Y55906 Fecha: 18 SEP 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.




María Elvira Flores Alván

TESORERA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by MARIA ELVIRA
FLORES ALVAN

3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of TESORERA

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 19/09/2013
LIMA

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / N° MRE7940931316081328779

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



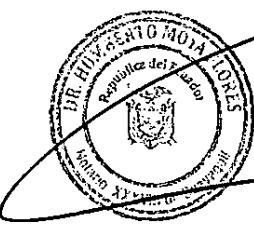

Mendoza Pajía Rosas

Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie -08 N° 988363

www.mre.gob.pe

De conformidad con el numeral 6 del Artículo 16 de la Ley
Notarial reformado por el Decreto Supremo Número 0386 de
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial N°. 564
del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente
que consta de 2 fojas es igual al documento
que se me exhibe.- Guayaquil


12 6 MAR 2015

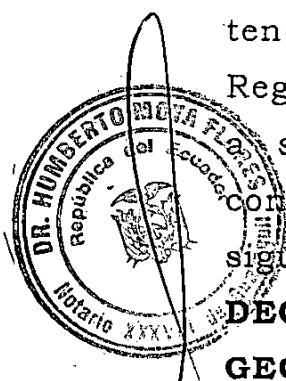
DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

No. 2015-09-01-038-P001452

ESCRITURA DE DECLARACIÓN
JURADA QUE OTORGA EL
SEÑOR ELÍAS GEORGE NEHME
ANTÓN EN REPRESENTACIÓN
DE LA COMPAÑÍA ALICORP
S.A.A.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, veintiséis de marzo del año dos mil quince, ante mí, Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Titular Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Declaración Jurada, el señor **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, en calidad APODERADO de la compañía **ALICORP S.A.A.**, tal como consta en el Poder Especial otorgado a su favor, que se adjunta al presente instrumento; quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **DECLARACIÓN JURADA**, para su otorgamiento me presente la Minuta del.



tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran su digno cargo, sírvase incorporar una que conste esta Declaración Jurada, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

DECLARANTES.- Comparece el señor **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho ocho cinco cero tres (090888503), en calidad APODERADO de la compañía **ALICORP S.A.A.**, tal como consta en el Poder Especial otorgado a su favor, que se adjunta al presente instrumento; a quien en adelante se lo podrá denominar simplemente como: "EL DECLARANTE".- **CLAUSULA SEGUNDA:**

DECLARACION JURADA.- El señor **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, declara libre y voluntariamente, bajo gravedad y solemnidad del juramento, en su calidad de Apoderado de ALICORP S.A.A., ante el suscrito Notario, lo siguiente: Que la compañía peruana **ALICORP S.A.A.**, mantiene inscritas, en el Registro de la Bolsa de Valores de Lima, acciones ordinarias y nominativas que representan la totalidad de su capital. Declara también el señor **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, que es todo cuanto puede decir en honor a la verdad. Incorpore usted, señor Notario, los demás términos de estilo para la plena validez



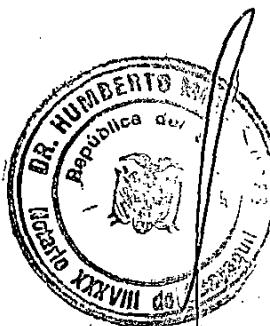
SERIE B Nº 3006382

SCU 0009

TESTIMONIO

1313

M: 3003



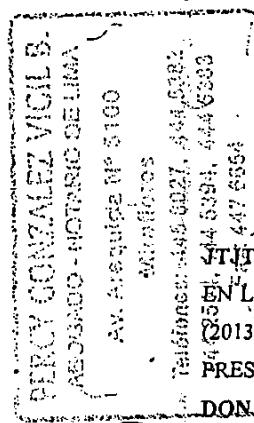
NUMERO: TRES MIL TRESCENTOS CUARENTA Y SIETE.

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: ALICORP S.A.A.

A FAVOR DEL SEÑOR:

ELIAS GEORGE NEHME ANTON



EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), YO PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA, ABOGADO NOTARIO DE LIMA, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE INTERVIENEN:

DON PAOLO MARIO SACCHI GIURATO.

DE NACIONALIDAD PERUANA.

DE OCUPACIÓN U PROFESIÓN: EMPRESARIO.

QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADO.

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: CERO SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ.

CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AVENIDA ARGENTINA Nº 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO.

QUIEN MANIFIESTA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: ALICORP S.A.A. CON RUC Nº 20100055237 FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 70267718 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL CALLAO.

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN HE IDENTIFICADO PROCEDER CON CAPACIDAD LEGAL ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.

MINUTA:

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA.

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA ALICORP S.A.A. CON RUC Nº 20100055237, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ARGENTINA Nº 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO, DEBIDAMENTE

TESTIMONIO

PLIEGO



REPRESENTADA POR EL SEÑOR PAOLO MARIO SACCHI GIURATO CON D.N.I. N°06542610, A FAVOR DEL SEÑOR ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN, CIUDADANO ECUATORIANO, DOMICILIADO EN GUAYAQUIL, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 0908885031, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 12 DE MAYO DE 2011 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. PERCY GONZÁLEZ VIGIL BALBUENA, E INSCRITA EN LA PARTIDA N°70267718 DEL LIBRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DEL CALLAO, SE OTORGÓ PODER A FAVOR DEL PAOLO MARIO SACCHI GIURATO, CON LAS FACULTADES QUE APARECEN EN DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO QUE PERMITE A ESTE OTORGAR PODERES.

SEGUNDO: CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS Y, HACIENDO USO DEL PODER ANTES REFERIDO, EL SEÑOR PAOLO MARIO SACCHI GIURATO OTORGA PODER A FAVOR DEL SEÑOR ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN, CIUDADANO ECUATORIANO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 0908885031, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ALICORP S.A.A., CELEBRE Y EJECUTE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA COMPAÑÍA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, LO QUE INCLUYE PERO NO LIMITA, LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE NOTARIO PÚBLICO, LA APERTURA DE LA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL, LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE APROBATORIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y REALIZAR, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, TODAS LAS DILIGENCIAS LEGALES PERTINENTES PARA LA DEBIDA Y LEGAL INCORPORACIÓN DE LA SOCIEDAD.

EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, DERECHOS Y/O PRERROGATIVAS QUE FUEREN NECESARIAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE PODER, POR LO CUAL, EL MISMO NO PODRÁ CONSIDERARSE LIMITADO O INSUFICIENTE, ESTE PODER NO PODRÁ SER CEDIDO O DELEGADO EXPRESAMENTE.

TERCERO: DECLARACIONES.- A) EL PRESENTE MANDATO ENTRARÁ EN VIGENCIA Y TENDRÁ PLENA VALIDEZ JURÍDICA DESDE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. B) EL MANDATO OTORGADO POR ESTE INSTRUMENTO SE CONSIDERARÁ ACEPTADO POR PARTE DEL APODERADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE QUEDA FACULTADO EN VIRTUD DEL MISMO. C) ESTE CONTRATO TIENE CARÁCTER GRATUITO; Y D) EN TODO LO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN ESTE MANDATO SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL ECUATORIANO.

USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA Y AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE LEY.

CALLAO, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

FIRMADO.- POR ALICORP S.A.A. SEÑOR PAOLO MARIO SACCHI GIURATO.

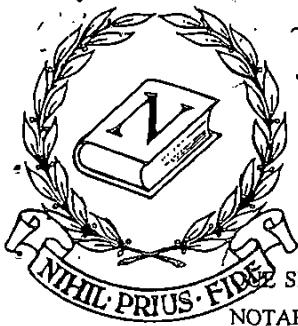
AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR MICHEL BIBER SERPA. - ABOGADO. - REG. C.A.L. 10322.

CONCLUSIÓN:

HABIENDO LEÍDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO, FIRMÁNDOLO E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA

19133

SERIE B N° 3006383



SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 27 DE LA LEY DEL NOTARIADO, AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y, DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, Y QUE ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE A FOJAS CON NUMERO DE SERIE: 3006382 AL 3006383.



PERCY GONZALEZ VIGIL B.
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. Arequipa 612 5100

Miraflores, tel. 444 2614, 444 5322, 444 5323
Fax: 444 5324

P.P. ALICORP S.A.A.
PAOLO MARIO SACCHI GIURATO
FIRMA EL: 13.09.13 x

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA TRECE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Kardex N°

Es copia fotostática de la escritura pública que corre en mi registro debidamente suscrita por los otorgantes, el Notario que autoriza y a solicitud de parte interesada expido el presente testimonio de acuerdo a ley. El que rubrica, sella y firma en

13 SET 2013

PERCY GONZALEZ VIGIL B.
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Percy González Vizcarra
Comprobante N° 55906 Fecha: 18 SEP 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Maria Elvira Flores Alván
TESORERA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

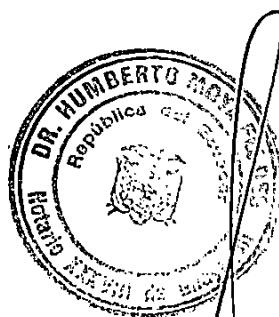
1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by MARIA ELVIRA
FLORES ALVAN
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of TESORERA
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 19/09/2013
LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE3700091317171328787
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Mendoza Párra Rosas
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

www.mre.gob.pe

Serie 08 N° 888364



INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN ING.MECANICO	E23302222
APELLOS Y NOMBRES DEL PADRE NEHME ESTEFAN GEORGE ELIAS		
APELLOS Y NOMBRES DE LA MADRE		
ANTON IZA ALIS		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		
GUAYAQUIL		
2014-09-26		
FECHA DE EXPIRACIÓN		
2026-09-26	FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL	
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL	FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL	





DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de la presente escritura pública.- Ab. Roberto Castillo Ottati.- Matrícula Número CERO NUEVE DOS MIL ONCE- TRESCIENTOS CINCO.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley. Leída esta Escritura de principio a fin, por el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas su partes, se afirman, ratifica y firma en unidad de acto; conmigo el Notario. Doy fe.-

ELIAS GEORGE NEHME ANTÓN

Ced. C. No. 09.08885031

Cert. Vot. No. 020-0080

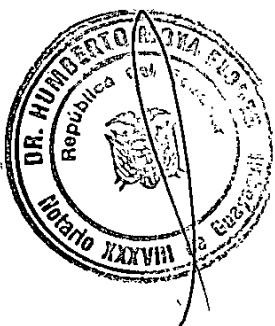
ALICORP S.A.A.

RUC. SE - G - 00000092

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE
DE ELO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 26 DE MARZO DE 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

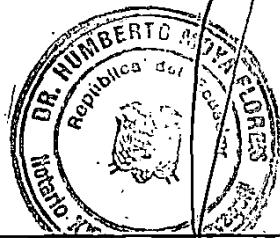




Factura: 001-006-000001316



20150901038P01452



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

NOTARIO N°:	20150901038P01452						
ACTO O CONTRATO: DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE MARZO DEL 2015							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	ALICORP S.A.A.	REPRESENTADO POR	RUC	SE-G-00000092		COMPARECIENTE	ELIAS GEORGE NEHME ANTÓN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUÍ					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL